ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Villagarzón, 06 febrero de 2026.

Doctor:
LUIS EDUARDO GRACIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política y el articulo 2 del Decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el: **"FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Salud Municipal
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Régimen Especial (Proceso Competitivo de Selección – Convenio de Colaboración Art 2 y 4 Decreto 092 de 2017)
OBJETO A CONTRATAR	CONVENIO DE COLABORACION PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

VALOR	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($74.616.300,00) MDA/CTE
RECURSO DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE - TRANSFERENCIA NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas:

ESTRATEGIA	POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD.
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES
PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCEN-TES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNI-CIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Este proyecto contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, enfocándose en la promoción de la convivencia, la prevención de violencias y el cuidado de la salud mental en la población adolescente. Dichas acciones se fundamentan en los lineamientos técnicos de la Resolución 5108 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), garantizando un marco normativo sólido para el fortalecimiento del bienestar social en el territorio.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, lo cual se materializa, entre otros aspectos, en la adopción de acciones orientadas a la promoción de la convivencia pacífica, la protección de los derechos fundamentales y la prevención de las violencias que afectan a poblaciones en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes.

El municipio de Villagarzón, ubicado en el departamento del Putumayo, ha sido históricamente afectado por múltiples factores sociales que inciden en el desarrollo integral de su población adolescente, entre ellos el conflicto armado, las desigualdades socioeconómicas, la fragmentación institucional y las limitaciones en la implementación efectiva de políticas públicas con enfoque de género. Estas condiciones han contribuido a la persistencia de dinámicas relacionales caracterizadas por patrones culturales de desigualdad, normalización del control y debilidades en la comunicación asertiva, las cuales se manifiestan de manera particular en las relaciones de pareja de adolescentes.

A pesar de la existencia de marcos normativos nacionales e internacionales orientados a la promoción de la equidad de género y la prevención de las violencias, tales como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género, su aplicación a nivel territorial ha presentado limitaciones. En el municipio de Villagarzón, la información reportada por las autoridades sanitarias evidencia una incidencia relevante de violencia intrafamiliar y de género, especialmente en mujeres

adolescentes entre los 10 y 19 años, lo que refleja una problemática estructural que requiere intervenciones integrales desde la promoción, la prevención y la transformación cultural.

Desde un enfoque de género, entendido como el conjunto de construcciones sociales que asignan roles, comportamientos y relaciones diferenciadas entre hombres y mujeres, se reconoce que las relaciones de pareja en la adolescencia reproducen, en muchos casos, patrones de dominación, control emocional y dependencia afectiva. La adolescencia, como etapa clave en la construcción de la identidad y las relaciones interpersonales, resulta particularmente sensible a estas dinámicas, por lo cual promover vínculos sanos, basados en el respeto, la igualdad y el consentimiento, se constituye en una estrategia fundamental para la prevención temprana de la violencia.

El municipio de Villagarzón presenta una diversidad étnica significativa que incluye comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, lo cual exige que las intervenciones institucionales incorporen un enfoque diferencial y culturalmente pertinente. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y la Política Pública de Equidad de Género del Putumayo (2017–2027), se reconoce la necesidad de ajustar las acciones a las particularidades del territorio, teniendo en cuenta que persisten debilidades en el acceso a servicios de salud mental y en la articulación institucional, especialmente en municipios intermedios como Villagarzón.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, y como respuesta institucional a la problemática identificada en materia de violencias basadas en género en población adolescente, la Alcaldía Municipal de Villagarzón se presentó a la convocatoria denominada **"PROYECTOS TERRITORIALES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS"**, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). En el marco de dicha convocatoria, el municipio participó con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual se enmarca en la línea de trabajo orientada a fomentar la equidad de género como estrategia preventiva frente a las violencias en las relaciones de pareja durante la adolescencia.

El proyecto contempla como población beneficiaria directa a novecientos noventa (990) niños, niñas y adolescentes estudiantes, así como al entorno y comunidad educativos conformada por ciento veinte (120) docentes, para un total estimado de mil ciento diez (1.110) personas beneficiarias. Como resultado del proceso de evaluación, la iniciativa fue aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, contando con financiación asignada mediante la Resolución No. 00001685 del 19 de agosto de 2025, para su ejecución en el municipio de Villagarzón. Adicionalmente, el proyecto fue viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Villagarzón, identificado con el código **BPIN No. 202500000041139**, garantizando su articulación con los instrumentos de planeación territorial.
En este contexto, la iniciativa de intervención busca diseñar e implementar una estrategia integral de promoción de la equidad de género y prevención de las violencias en las relaciones de pareja de adolescentes, con énfasis en la población estudiantil de las instituciones educativas priorizadas del municipio de Villagarzón. La estrategia se articulará con las instituciones educativas, las redes de salud mental y protección, y los actores comunitarios, con el propósito de generar procesos sostenibles de transformación en las relaciones afectivas juveniles desde un enfoque preventivo y psicoeducativo.

La propuesta incluye como líneas de acción: la realización de diagnósticos participativos con adolescentes, docentes y familias; talleres psicoeducativos sobre equidad de género, resolución pacífica de conflictos y habilidades para la vida; el fortalecimiento de liderazgos juveniles que actúen como multiplicadores en sus contextos escolares; y la articulación institucional para mejorar el acceso a rutas de atención en casos de violencia. Se considera fundamental

incorporar también un enfoque diferencial que reconozca las particularidades culturales de los grupos presentes en el territorio, y adaptar los contenidos a sus realidades.

Desde la evidencia recogida en fuentes oficiales, como el Instituto Nacional de Salud (2023) y la Secretaría de Salud Departamental, se constata que la violencia en el noviazgo adolescente es una problemática silenciosa, muchas veces invisibilizada por la naturalización del control, los celos o las relaciones basadas en la desigualdad. Así mismo, los datos del boletín epidemiológico de salud mental del Putumayo revelan que los intentos de suicidio en adolescentes, especialmente mujeres, han aumentado en los últimos dos años, lo cual está directamente relacionado con relaciones afectivas tóxicas, entornos familiares hostiles y falta de orientación emocional.

Según el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, la violencia de género que abarca la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y otras formas de agresión contra mujeres y personas en situación de vulnerabilidad continúa siendo uno de los problemas sociales más reportados y preocupantes en la región. Esta problemática ha mostrado un aumento sostenido durante la última década, evidenciado por el crecimiento en el número de notificaciones oficiales: mientras que en 2012 se registraron 427 casos, para 2022 la cifra ascendió a 1.463, lo que representa un incremento de más del 240%.

La información proviene de las fuentes de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud Departamental, que realiza un seguimiento sistemático a cuatro tipos principales de violencia: física, psicológica, sexual, y por negligencia o abandono. En el año 2022, estas fuentes documentaron un total de 1.463 casos sospechosos relacionados con violencia de género e intrafamiliar, así como agresiones extremas, como ataques con agentes químicos, que constituyen formas graves de violencia con consecuencias físicas y psicológicas irreversibles.

Este aumento sostenido no solo refleja una posible intensificación de la violencia, sino también una mayor visibilización y denuncia de los casos gracias al fortalecimiento de los canales institucionales. Sin embargo, la magnitud del problema exige una respuesta integral y coordinada por parte del Estado y la sociedad civil, con políticas públicas que prioricen la prevención, la atención oportuna a las víctimas, el acceso a la justicia y la transformación de las normas culturales que perpetúan estas formas de violencia.

De acuerdo con los registros del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), el municipio de Villagarzón continúa enfrentando una preocupante situación en materia de violencia basada en género y violencia intrafamiliar. En el año 2024, se notificaron un total de 221 casos que abarcan diversas tipologías, incluyendo violencia física, psicológica, negligencia y abandono, actos sexuales violentos, otras formas de violencia sexual, acoso sexual y acceso carnal violento. Estas cifras reflejan la persistencia de una problemática estructural que afecta gravemente el bienestar y la seguridad de las personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Durante el año 2024 con corte a semana 52 se notificaron 117 casos para el evento de violencia intrafamiliar, cabe resaltar que la población más afectada por el evento en el municipio de Villagarzón-Putumayo es el género femenino con un 86%. El tipo de agresor que más se destaca es el de pareja, seguido de ninguno y expareja, y el mecanismo que más utiliza el agresor son "contundente/corto contundente" seguido de "otros mecanismos" y "ahorcamiento. de acuerdo con la modalidad de violencia el 52% de los casos notificados reportan violencia física y el 40% de los casos violencia sexual y de acuerdo con el área de ocurrencia el 80% de los casos ocurrieron en cabecera municipal, 28% rural disperso y 4% centro poblado.

Por lo anterior, se evidencia no solo la continuidad del fenómeno, sino también su carácter crónico y sistemático en el contexto local. Este comportamiento sostenido de las cifras sugiere que, a pesar de los esfuerzos institucionales

y comunitarios, persisten factores de riesgo estructurales como la naturalización de la violencia, la escasa denuncia por temor a represalias, y la débil articulación de rutas de atención efectivas.

La información suministrada por SIVIGILA resulta fundamental no solo para visibilizar la magnitud del problema, sino también para diseñar intervenciones focalizadas desde los sectores de salud, educación, justicia y protección social. En ese sentido, la gravedad de los datos impone la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, detección temprana, atención integral a las víctimas y sanción efectiva a los agresores, promoviendo al mismo tiempo procesos de transformación cultural que deslegitimen toda forma de violencia y garanticen el pleno respeto por los derechos humanos en el municipio.

Por tanto, esta contratación responde a una necesidad urgente de actuar desde la raíz del problema, interviniendo en una etapa importante del desarrollo humano: la adolescencia, donde se propone la creación de espacios seguros, reflexivos y pedagógicos, diseñados para que los y las adolescentes puedan expresar sus vivencias, cuestionar críticamente los estereotipos de género que han interiorizado desde la infancia, y resignificar sus experiencias en un entorno de respeto y acompañamiento.

En estos espacios, se fomentará la construcción colectiva de herramientas emocionales, sociales y comunicativas que les permitan establecer vínculos desde la igualdad, el respeto, la empatía y el cuidado mutuo. La promoción de relaciones sanas y equitativas desde temprana edad no solo tiene un impacto directo en la prevención de futuras manifestaciones de violencia de género, sino que también incide positivamente en la formación de ciudadanos más conscientes, solidarios y comprometidos con el bien común.

Además, fortalecer estas capacidades en la adolescencia Villagarzonense contribuye de manera significativa al tejido social del municipio, ya que promueve dinámicas más justas dentro de las familias, instituciones educativas y comunidades. A largo plazo, este enfoque preventivo y educativo se traduce en una disminución de conflictos, en un mejor clima escolar y comunitario, y en mayores oportunidades para el desarrollo integral de los y las adolescentes, favoreciendo entornos protectores que les permitan crecer con dignidad, libertad y sentido de pertenencia. Es así, que el presente el proyecto no solo responde a una situación de emergencia social, sino que se plantea como una apuesta transformadora y sostenible hacia una cultura de paz, equidad y no violencia en Villagarzón.

En conclusión, esta iniciativa se articula de manera coherente con las metas y lineamientos de salud pública establecidos a nivel nacional, así como con las políticas territoriales orientadas a la promoción de la equidad de género, la prevención de las violencias y la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Su implementación responde no solo a una necesidad local urgente, sino también a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el marco de tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (especialmente los ODS 3, 4 y 5, relacionados con salud, educación de calidad e igualdad de género).

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema de salud y garante del bienestar integral de la población, tiene en este contexto la oportunidad de fortalecer su papel estratégico al respaldar una intervención preventiva y educativa que aborda las causas estructurales de la violencia desde una perspectiva psicosocial, comunitaria e intersectorial. Esta propuesta no solo se alinea con los enfoques diferenciales y de derechos que orientan la política pública en salud mental y convivencia, sino que además contribuye a la consolidación de una cultura de paz, de respeto por la diversidad y de relaciones más equitativas entre las nuevas generaciones.

En este sentido, apoyar y escalar este tipo de iniciativas representa una inversión social de alto impacto, ya que fomenta el desarrollo emocional, relacional y ciudadano de los adolescentes, reduce las brechas de desigualdad, y promueve entornos protectores que fortalecen la cohesión social. Apostarle a este proyecto es, por tanto, reafirmar el compromiso del Estado con una sociedad más justa, saludable y libre de violencias.

En este orden de ideas, para suplir la necesidad, la Entidad considera procedente, realizarlo a través de un convenio de colaboración con una ESAL, contemplado en el Decreto 092 de 2017, que desarrolla lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, que indica que: Los municipios y distritos, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el artículo 2 del decreto 092 de 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"

Por lo expuesto, se presentan los estudios y documentos previos para adelantar los trámites necesarios y suscripción del respectivo convenio conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, especial al decreto 092 de 2017 justificándose en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, de acuerdo con lo establecido en este estudio y las especificaciones identificadas.

Lo que se busca con la celebración de este convenio es que una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ejecute un proyecto, que hace parte de un programa del plan de desarrollo Municipal, previa realización de un proceso competitivo, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

Que, el Municipio de Villagarzon, recurre a contratar la ejecución del proyecto en mención con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad porque estas tienen ventajas comparativas para atender una comunidad, incrementando el valor por dinero en términos de incrementar la eficacia y efectividad del estado para satisfacer las necesidades de la población, ya que estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, pudiendo así ser más eficientes en la ejecución de los recursos.
Es por lo descrito que, la financiación de la ejecución del presente proyecto no puede ser descrita como una relación conmutativa porque si bien el Municipio, busca alcanzar sus objetivos, con la ejecución del presente convenio previo agotamiento del proceso competitivo, no se recibirán ni adquirirán bienes o servicios, ni se ejecutaran obras en favor de la entidad, sino que lo que se busca es a través de un tercero en este caso (la ESAL) administrar e invertir recursos en pro de la realización de las actividades en beneficio de una comunidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad, el municipio de Villagarzon, han previsto la oportunidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una "Entidad sin ánimo de lucro", registrada legalmente en cámara de comercio, que cuente con la idoneidad y la capacidad para financiar la ejecución del proyecto en mención.

Para la satisfacción de la necesidad, la Entidad considera, viable, conveniente y oportuno utilizar la contratación autorizada por el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de permitir que determinados sujetos de derecho privado que desarrollen actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución.

II. OBJETO A CONTRATAR

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un CONVENIO DE COLABORACION PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "**FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNI-CIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

2.1 Clasificación UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción
1.	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
2.	90101603	Servicios de cáterin
3.	93141501	Servicios de política social
4.	86101710	Servicios de formación pedagógica

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas.

2.2.1. RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	TIEMPO (MESES)
TALENTO HUMANO	PSICÓLOGO/A: Profesional titulado/a con mínimo un (1) año de experiencia en trabajo comunitario, educativo o psicosocial. Se valorará formación complementaria o experiencia en equidad de género, prevención de violencias y trabajo con adolescentes en contextos escolares preferiblemente. Deberá certificar conocimientos relacionados con la línea de trabajo. La asignación económica se ajustará a las escalas de la Entidad Territorial y a la estructura de costos definida por la Entidad Sin Ánimo de Lucro ejecutora.	2	8

2.2.2. RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS /LOGISTICA	Cartulina, Color: surtido, Tamaño: Carta (21.6 x 27.9 cm)	Unidad	540
	Marcadores, Color: Surtido, Tipo: Permanente	Unidad	630
	Cinta trasparente, Tamaño: 48mm x 40 Mts	Unidad	40
	Resma papel ecológico carta Reprograf x 500 hojas	Unidad	15
	Papel bond, Tamaño: Pliego (56 x 71 cm), Color: Blanco	Unidad	30
	Tijera escolar punta roma, Tamaño: 13 cm, Color: Surtido	Unidad	60
	Papel Kraft, Color: marrón, Tamaño: 46 cm de ancho x 182 m de largo	Unidad	3

	Taco notas autoadhesivas , Color: Surtido, Tamaño: 76 mm x 76 mm	Unidad	60
	Bolígrafo esfero Offi-Esco, Tinta: Semigel, Color: Surtido	Unidad	270
	Lápiz (Caja), Mina No. 2 Negra, Contenido: 12 unidades	Caja	30
	Colores Unipunta (caja), Contenido: 48 unidades, Mina: 4.0 mm	Caja	10
	Papelógrafo	Unidad	3
	Pelotas	Unidad	3
	Tarjetas impresas 1 cara personalizadas, Tamaño: 10.5 x 13.5 cm, Papel: Esmaltado	Unidad	270
	Historietas impresas 1 cara personalizada, Tamaño: 21 x 29.7 cm)	Unidad	100
	Fichas impresas 1 cara personalizadas, Tamaño: 10.5 x 13.5 cm, Papel: Esmaltado	Unidad	100
	Placa de reconocimiento, Material: Acrílico, Tamaño: 13.5 x 16 cm, Forma: Diamante	Unidad	3

2.2.3. RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS /LOGISTICA	Refrigerios para docentes que participen en los eventos de apertura y cierre del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Unidad	120
	Refrigerios para estudiantes que participen en los eventos de apertura y cierre del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Unidad	990

Las cotizaciones que soportan la estimación del valor del futuro convenio hacen parte integral del Estudio Previo y son responsabilidad de quien lo aprueba, las cuales fueron objeto de verificación en cuanto a su autenticidad, pertinencia y concordancia con los precios de mercado aplicables en la región, de conformidad con los principios de economía y planeación.

I. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). OBLIGACIONES DE LA ESAL

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNI-CIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, es por ello que la ESAL deberá garantizar:

1. Invertir en forma directa, exclusiva e inequívoca los recursos públicos en el cumplimiento del objeto del convenio, con sujeción estricta al plan de inversión aprobado, destinándolos únicamente a las actividades previstas en el proyecto.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo y en el convenio de colaboración.
3. Planear, organizar y ejecutar las actividades pedagógicas, psicoeducativas y comunitarias previstas en el marco del proyecto, orientadas al fortalecimiento de la equidad de género y la prevención de las violencias en las relaciones de pareja en adolescentes.
4. Disponer de manera oportuna y suficiente del talento humano profesional, técnico y de apoyo requerido para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, asumiendo de manera integral su selección, vinculación, supervisión y pago
5. Garantizar que el talento humano vinculado cuente con la idoneidad, formación y experiencia requerida, conforme a las especificaciones técnicas definidas, y presentar al supervisor del convenio las hojas de vida y soportes de experiencia cuando este lo requiera para efectos de verificación.
6. Asumir la contratación, pago de honorarios, prestaciones, aportes y demás obligaciones laborales o contractuales derivadas de la vinculación del talento humano, sin que exista vínculo laboral, contractual o de subordinación alguna con el Municipio de Villagarzón.
7. Articular la ejecución de las actividades del proyecto con el equipo institucional de la Secretaría de Salud Municipal, garantizando la coherencia técnica, el cumplimiento del plan operativo aprobado y la adecuada coordinación interinstitucional, sin que ello implique subordinación ni dependencia administrativa.
8. Diseñar, aplicar y sistematizar los instrumentos técnicos requeridos para la caracterización, diagnóstico participativo, seguimiento y evaluación del proyecto.
9. Ejecutar las acciones del proyecto en las instituciones educativas priorizadas del Municipio de Villagarzón, conforme al plan operativo definido y al cronograma aprobado.
10. Adquirir y suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, tales como papelería, material de apoyo y refrigerios, garantizando su adecuada calidad, oportunidad y destinación exclusiva al desarrollo de las actividades.
11. Presentar al supervisor del convenio informes mensuales de ejecución, detallando el avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, anexando los soportes requeridos, incluidos registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias.
12. Presentar oportunamente los documentos y requisitos de orden técnico, administrativo y legal exigidos como condición previa e indispensable para la suscripción y ejecución del convenio.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto o el cumplimiento del objeto contractual.
14. Actuar con diligencia, responsabilidad, idoneidad y autonomía técnica en la ejecución del convenio, conforme a los principios que rigen los convenios de colaboración del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
15. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el convenio.
16. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en los términos establecidos en el convenio.

B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se compromete a:

1. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en las especificaciones mínimas requeridas para la ejecución del mismo.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Realizar el aporte de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($74.616.300,00) MDA/CTE,** en los términos y condiciones pactadas.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
7. Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
8. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
9. Ejercer la Supervisión al convenio suscrito.
10. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Villagarzon, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Villagarzon-Departamento del Putumayo.

III. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1,1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones desarrollar dicho objeto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la economía ha estado secuestrada en los últimos 150 años por dos posiciones encontradas y complementarias de gestión económica y organización administrativas. El Sector Público y el Sector Privado. Estas dos apuestas han generado teorías económicas y políticas dispares, así como encendidos debates en relación a la forma óptima, justa y eficiente de organización que debe adoptar una sociedad.

Pero en las últimas dos décadas ha habido una lenta revolución de otro tipo de organizaciones, entidades que sin ser públicas y sin perseguir el beneficio que caracteriza al libre mercado están conformando lo que se denomina el Tercer Sector.

Pero, ¿qué es el tercer sector?

Aunque no existe una definición exacta de este concepto, ya que está en plena ebullición, se puede dar la siguiente aproximación al mismo: El Tercer Sector es aquel sector de la economía compuesto fundamentalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Lo que nos lleva a la siguiente definición:

Una entidad sin ánimo de lucro es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales.

Las ESAL suelen recibir múltiples acepciones como:

- Sin ánimo de lucro ("non profit")
- No Gubernamentales ("non-governmental")
- De Sociedad Civil ("civil society")
- De Economía Social ("social economy")
- Tercer Sector ("third sector")

Así mismo, y de cara a complementar y completar la aproximación teórica a las ESAL, la Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que deben poseer una institución u organización para convertirse en una ESAL.

Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

- *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
- *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
- *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.*
- *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
- *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas*

instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

Una vez que nos hemos aproximado al Tercer Sector y a las características de las organizaciones que lo componen, podemos exponer brevemente qué tipología de organizaciones están detrás del amplio concepto de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperativas y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas).

Por último y en torno al Tercer Sector, desde la economía urbana se centran en establecer cuáles son los principales retos y tendencias futuras de las ESAL:

1) Rendición de cuentas y efectividad

De cara a sus grupos de interés y a la sociedad en general, las ESAL deben demostrar que cumplen sus objetivos societarios de forma tanto efectiva como eficiente, persiguiendo en todo momento el interés público. Este reto requiere ir más allá que la pura imitación o importación de técnicas y métodos de gestión del ámbito privado o del sector público. En esta línea, se han realizado grandes avances por parte de las ESAL, pero todavía queda mucho camino por recorrer de cara a la profesionalización de las ESAL.

2) Filantropía expansiva

Junto con la necesidad de profesionalización de la gestión, las ESAL se encuentran ante el reto de seguir manteniendo un nivel óptimo de aportaciones económicas privadas que les permitan mantener su independencia frente a gobierno y mercado. De todas formas, este reto requiere un significativo esfuerzo de comunicación a la sociedad, de implicación de la ciudadanía y la adopción de estructuras laborales creativas (que combinan trabajo remunerado y no remunerado).

3) Integración internacional y globalización

Tanto en países europeos como en americanos se enfrentan a la necesidad de integrar de forma internacional y armonizar el rol de las ESAL que actúan de forma simultánea en varios países. Esta necesidad viene tanto del rol que juegan las instituciones transnacionales en el sector de las ESAL (ej. UE, ONU, etc) como de la globalización que se ha producido en la economía mundial durante la última década.

6.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Para el análisis de la demanda, se tomó como referencia la experiencia de otras entidades públicas a nivel nacional que han celebrado convenios o contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de evidenciar que este tipo de figura jurídica se ha consolidado como una herramienta válida y efectiva dentro de la gestión contractual del Estado.

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el SECOP II de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convenios celebrados mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

ENTIDADES	AÑO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR	DURACIÓN	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON	2025	AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUIDAR, EDUCAR, TRANSFORMAR , ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ENTORNOS DE CRIANZA Y APRENDIZAJE , QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE NNA MEDIANTELOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN 00001685 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	Decreto 092 de 2017	$ 136.472.176	9 (Meses)	ASOCIACION CONVIIVR
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	2025	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y/o humanos para fortalecimiento técnico y financiero para el empoderamiento económico de las mujeres en el distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión Desarrollo de la estrategia de empoderamiento económico con enfoque de género en Santiago de Cali BP-26005430	Decreto 092 de 2017	$ 302.066.381	4 (Meses)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2025	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de acciones integrales que contribuyen a la prevención de la violencia de género y el trato de personas, el	Decreto 092 de 2017	$ 3.750.000.000	5 (Meses)	FUNDESCOM

		fortalecimiento de la política pública LGBTIQ y la promoción de los derechos humanos mediante estrategias territoriales, educativas, psicosociales y de comunicación comunitaria orientadas a la construcción de entornos protectores, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento del tejido social en el departamento				
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	2025	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CON ENFOQUE DE GENERO Y DIFERENCIAL Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.		$80.000.000	6 meses	UT REFUGIO FLO

B) ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio de Villagarzon Putumayo en la plataforma de SECOP II, durante vigencias anteriores, se pudo encontrar lo siguiente:

No	Objeto	Modalidad	Convenio	Razón social
1	FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PRACTICAS DE LAS MUJERES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Contratación Directa	CVA-40-2025	ASOCIACION ALIANZA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES TEJEDORAS DE VIDA DEL PUTUMAYO
2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO COMO ENLACE DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Contratación Directa	CPS-273-2025	A NOMBRE PROPIO
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA SECRETARIA DE GOBIERNO COMO ENLACE DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	Contratación Directa	CPS-90-2024	A NOMBRE PROPIO

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se desarrollaron otros aspectos que son importantes de considerar, dentro del principio de planeación y que hacen parte de las consideraciones del objeto que se pretende contratar

6.3. ESTUDIOS PRECIOS DEL MERCADO.

La Administración Municipal de Villagarzón, a través de la Secretaría de Salud Municipal, realizó el estudio de precios del mercado con el fin de estimar el presupuesto requerido para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Las cotizaciones que soportan la estimación del valor del presente convenio de colaboración corresponden a las utilizadas durante la formulación y Viabilización del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales fueron aprobadas en el marco de la convocatoria respectiva.

Dichas cotizaciones fueron consideradas como referentes de mercado válidos para la definición de los costos asociados a los componentes del proyecto, manteniendo coherencia con el alcance, las actividades y las condiciones inicialmente avaladas por el ente financiador. Estas sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial del proyecto, garantizando la razonabilidad de los valores frente a los precios del mercado local.

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL ÍTEM: TALENTO HUMANO

Para la estimación de los precios correspondientes al talento humano requerido para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se tomó como referencia el **Decreto Municipal No. 001 del 02 de enero de 2025**, expedido por la Alcaldía Municipal de Villagarzón, mediante el cual se establece la escala de honorarios para la contratación de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión durante la vigencia 2025.

Los valores definidos para los perfiles profesionales contemplados en el proyecto se encuentran acordes con las tarifas oficiales fijadas en el mencionado decreto, el cual se encontraba vigente al momento de la formulación y aprobación del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando así que los costos del talento humano sean razonables, objetivos y ajustados a las condiciones del mercado local.

Tabla honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

TIPO DE CONTRATO	NIVEL DE EDUCACION	HONORARIOS MENSUALES
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SIN HABILIDADES PARA CONTRATAR	$ 1.850.000
	BACHILLER	$ 1.861.000
	TECNICO	$ 2.200.000
	TECNOLOGO	$ 2.500.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PROFESIONAL	$ 3.120.000
	ESPECIALISTA	$ 4.245.000
	MAGISTER	$ 5.300.000

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL ÍTEM: PAPELERIA

Para el componente de papelería, la estimación de precios se realizó con base en una cotización, la cual fue utilizada y aprobada en el proceso de formulación y Viabilización del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se consideró que dicha cotización refleja condiciones reales del mercado local, en atención a la naturaleza de los bienes, su disponibilidad en el municipio y la razonabilidad de los precios ofertados, por lo cual se adopta como referencia válida para el presente estudio de mercado.

Cotización papelería la única

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1.	CARTULINA COLOR: SURTIDO TAMAÑO: CARTA (21.6 X 27.9 CM)	540	$405	$218.700
2.	MARCADORES COLOR: SURTIDO TIPO: PERMANENTE	630	$3.780	$2.381.400
3.	CINTA TRASPARENTE TAMAÑO: 48MM X 40 MTS	40	$5.670	$226.800
4.	RESMA PAPEL ECOLÓGICO CARTA REPROGRAF X 500 HOJAS.	15	$27.000	$405.000
5.	PAPEL BOND TAMAÑO: PLIEGO (56 X 71 CM) COLOR: BLANCO	30	$810	$24.300
6.	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA TAMAÑO: 13 CM COLOR: SURTIDO	60	$1.620	$97.200
7.	PAPEL KRAFT COLOR: MARRÓN TAMAÑO: 30 CM DE ANCHO X 55 M DE LARGO	3	$121.500	$364.500
8.	POST – ITS COLOR: SURTIDO TAMAÑO: 76 MM X 76 MM	60	$3.375	$202.500
9.	BOLÍGRAFO ESFERO OFFI-ESCO	270	$1.080	$291.600

	TINTA: SEMIGEL COLOR: SURTIDO			
10.	LÁPIZ FABER-CASTELL MINA NO. 2 NEGRA CONTENIDO: 12 UNIDADES	30	$24.300	$729.000
11.	COLORES PRISMACOLOR UNIPUNTA CONTENIDO: 48 UNIDADES MINA: 4.0 MM	10	$112.050	$1.120.500
12.	PAPELÓGRAFO TAMAÑO DE LA LÁMINA: 80 CM X 120 CM TRÍPODE GRADUABLE DE MÁXIMO 180 CM	3	$510.300	$1.530.900
13	PELOTAS	3	$16.200	$48.600
			TOTAL	$7.641.000

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL ÍTEM: MATERIAL IMPRESO Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO

El presente estudio de mercado tiene como objetivo establecer un valor estimado, razonable y técnicamente sustentado para la adquisición de materiales impresos personalizados (tarjetas, historietas y fichas pedagógicas) y placas de reconocimiento, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de fortalecimiento de la equidad de género.

Con el fin de identificar precios acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, se realizó la consulta a tres (3) proveedores del mercado local, quienes presentaron sus respectivas cotizaciones para los bienes solicitados.

Las ofertas recibidas permitieron realizar un ejercicio comparativo de precios, condiciones y características técnicas, a partir del cual se definió un valor de referencia para la proyección presupuestal de estos componentes, el cual se considera acorde con los precios del mercado y con el alcance del proyecto.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de cotizaciones, seguido del análisis correspondiente que sustenta el valor estimado para la contratación.

Cuadro comparativo de cotizaciones – bienes impresos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN NO.1 DIGRAFIT		COTIZACIÓN NO.2 LITOGRAFIA HADA		COTIZACIÓN NO.3 PORTALES DIGITALES		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Tarjetas impresas 1 cara personalizadas Tamaño: 10.5 x 13.5 cm Papel: Esmaltado	Unidad	270	$ 1 012	$ 273 240	$ 1 087	$ 293 490	$ 1 050	$ 283 500	$ 1 050	$ 283 410
2	Historietas impresas 1 cara personalizada Tamaño: 21 x 29.7 cm)	Unidad	100	$ 4 050	$ 405 000	$ 4 350	$ 435 000	$ 4 200	$ 420 000	$ 4 200	$ 420 000

3	Fichas impresas 1 cara personalizadas Tamaño: 10.5 x 13.5 cm Papel: Esmaltado	Unidad	100	$ 1 012	$ 101 200	$ 1 087	$ 108 700	$ 1 050	$ 105 000	$ 1 050	$ 104 967
4	Placa de reconocimiento Material: Acrilico Tamaño: 13.5 x 16 cm Forma: Diamante	Unidad	3	$ 40 500	$ 121 500	$ 43 500	$ 130 500	$ 42 000	$ 126 000	$ 42 000	$ 126 000
VALOR TOTAL					$ 900 940.00		$ 967 690.00		$ 934 500.00		$ 934 376.67

ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS COSTOS ESTIMADOS

Con el fin de establecer un valor de referencia objetivo y acorde con las condiciones del mercado para la adquisición de los materiales impresos y placas de reconocimiento requeridos en el proyecto, se realizó la recopilación de tres (3) cotizaciones formales provenientes de diferentes proveedores del mercado local, a saber: DIGRAFIT, Litografía HADA y Portales Digitales.

Los valores unitarios y totales correspondientes a cada ítem fueron consolidados en un cuadro comparativo, lo cual permitió analizar las variaciones de precios y determinar un valor promedio de mercado, considerado razonable y ajustado a las características técnicas de los bienes requeridos. Con base en dicho análisis, se definieron los valores unitarios y totales estimados que sirven como referente para la proyección presupuestal para el ítem materiales impresos y placas de reconocimiento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Tarjetas impresas 1 cara personalizadas Tamaño: 10.5 x 13.5 cm Papel: Esmaltado	Unidad	270	$ 1 050	$ 283 410
2	Historietas impresas 1 cara personalizada Tamaño: 21 x 29.7 cm)	Unidad	100	$ 4 200	$ 420 000
3	Fichas impresas 1 cara personalizadas Tamaño: 10.5 x 13.5 cm Papel: Esmaltado	Unidad	100	$ 1 050	$ 104 967
4	Placa de reconocimiento Material: Acrílico Tamaño: 13.5 x 16 cm Forma: Diamante	Unidad	3	$ 42 000	$ 126 000

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL ÍTEM: REFRIGERIOS

Para la estimación del valor unitario del ítem refrigerios, requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto, la Administración Municipal realizó un estudio de mercado con base en contratos previamente celebrados por el Municipio de Villagarzón, cuya naturaleza y objeto contractual son similares y contemplan la provisión de refrigerios en el marco de actividades comunitarias, pedagógicas y de participación social.

El análisis consistió en la revisión de contratos formalizados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los cuales se identificó el valor asignado al suministro de refrigerios, permitiendo establecer un valor de referencia acorde con los precios históricamente contratados en el municipio y con las condiciones reales del mercado local.

A continuación, se relacionan algunos de los contratos tomados como referencia para la estimación del valor unitario del refrigerio:

1. CONTRATO: CPS-404-2023, OBJETO: APOYO LOGISTICO AL CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES PARA LA DIVULGACION DE LA POLICITA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON.
   Valor unitario del refrigerio: $8.000
   Fuente: SECOP
   Link de consulta:
   https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13648618

PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	APOYO LOGISTICO AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES PARA LA DIVULGACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON.
Cuantía a Contratar	$ 32.475.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$32.475.000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2023000736 DEL 29 DE MAYO 2023	$ 32,475,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Putumayo** : Villa Garzón/Villa Amazonica
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Putumayo** : Villa Garzón/Villa Amazonica
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 2 No 5-14 PALACIO MUNICIPAL

Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION		2.39 MB	1	04-07-2023 12:34 PM
Documento Adicional	FORMATO DE RECIBIDO A SATISFACCION		781 KB	1	04-07-2023 12:31 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION FINAL		666 KB	1	04-07-2023 12:28 PM
Documento Adicional	ACTA DE CUMPLIMIENTO FINAL		841 KB	1	04-07-2023 12:26 PM
Documento Adicional	POLIZAS Y APROVACION DE POLIZAS A1 A2		2.44 MB	1	23-06-2023 03:23 PM
Documento Adicional	ACLARATORIO NO3		944 KB	2	23-06-2023 03:19 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		407 KB	2	23-06-2023 03:18 PM
Documento Adicional	CESION		3.75 MB	2	23-06-2023 03:15 PM
Documento Adicional	POLIZA Y APROVACION DE POLIZA A0		3.03 MB	1	09-06-2023 10:43 AM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		516 KB	1	08-06-2023 11:57 AM
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION DE OFERTA Y RP		5.53 MB	1	08-06-2023 11:57 AM
Documento Adicional	ACLARATORIO NO2		1.24 MB	1	08-06-2023 10:55 AM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		3.93 MB	1	02-06-2023 04:17 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		2.61 MB	1	01-06-2023 05:43 PM
Documento Adicional	AVISO DE LIMITACION A MYPIME		353 KB	1	31-05-2023 04:19 PM
Documento Adicional	ADENDA NO 001		452 KB	1	31-05-2023 09:19 AM
Invitación	INVITACION		8.94 MB	1	29-05-2023 07:42 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		10.67 MB	1	29-05-2023 07:42 PM

Se anexa como soporte el pantallazo del presupuesto del contrato CPS-404-2023, donde se evidencia el ítem correspondiente a refrigerios y su valor unitario, el cual fue utilizado como referencia para el presente estudio de mercado.

4	Refrigerios a entregarse en 2 dias, el cual se entregaran durante la socialización y divulgación de la Política Publica de Equidad de Género para las mujeres de Villagarzón, Opción 1: Empanada x100gr con jugo de caja x 200 ml o pony malta de 200 ml Opción 2: Croissant de jamón y queso x 100 Gr, con jugo de caja x 200 ml o pony malta de 200 ml) Opción 3: Sándwich x 100 gr jugo de caja x 200 ml o pony malta de 200 ml	Unidad	150	$ 8.000	$ 1.200.000

2. CONTRATO: CPS-575-2024, OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAGARZON PUTUMAYO.
   Valor unitario del refrigerio: $15.500
   Fuente: SECOP
   Link de consulta:
   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7216520

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA DE VILLAGARZON

Precio estimado total: 36.359.192 COP

Número del proceso SGM-MC-026-2024.

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 8 (Días)

Dirección de ejecución del contrato BARRIO CENTRO Villagarzón Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 93141506 - Servicios de bienestar social

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Se anexa como soporte el pantallazo del presupuesto del contrato CPS-575-2024, donde se evidencia el ítem correspondiente a refrigerios y su valor unitario, el cual fue utilizado como referencia para el presente estudio de mercado.

12	Refrigerio que incluya alguna de las siguientes opciones: (01) sándwich de Jamón y queso, (01) Pastel de hojaldre de pollo o carne o hawaiano, (02) empanadas de carne o pollo. Acompañado de bebida que puede ser: (01) Jugo Natural, (02) Gaseosa, (03) Sirope de panela con limón, (04) Limonada natural, servida en vaso de 9 onzas.	200	**$15.500**	**$3.100.000**

Análisis del estudio de mercado – Estimación de valor para refrigerios

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1 - CONTRATO 404 -2023		COTIZACION 2 - CONTRATO 2024	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios para docentes que participen en las actividades del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g)	Unidad	120	$ 8 000.00	$ 960 000.00	$ 15 500.00	$ 1 860 000.00

	(Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)						
2	Refrigerios para estudiantes que participen en las actividades del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Unidad	990	$ 8 000.00	$ 7 920 000.00	$ 15 500.00	$ 15 345 000.00

INDEXACION DE VALORES

El **valor estimado del refrigerio**, a partir de dos referencias históricas (años 2023 y 2024), aplicando el **método de doble indexación** con IPC.

Año	Valor	IPC	Valor con indexación
2023 -2024	$8.000	9,28	$9.193
2024 - 2025	$15.500	5,20	$16.306
Total valores indexados			$25.499
Promedio estimado vigencia 2025			$12.750.00

Con el fin de establecer un valor técnicamente justificado para la contratación de refrigerios en el marco del proyecto, se realizó un estudio de mercado aplicando el método de doble indexación mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Este análisis partió de dos referencias históricas:

- Un valor correspondiente a la vigencia 2023 de $8.000 por refrigerio.
- Un segundo valor correspondiente a la vigencia 2024 de $15.500 por refrigerio.

El valor de 2023 fue actualizado en dos pasos:

1. Aplicación del IPC del 2023 al 2024 (9,28%), resultando en $8.742.
2. Aplicación del IPC del 2024 al 2025 (5,20%), resultando en un valor indexado final de $9.193.

El valor de 2024 fue actualizado con un único IPC del 5,20% (2024 a 2025), resultando en $16.306.

Al sumar ambos valores indexados se obtuvo un total de $25.499, y al calcular el promedio entre ambos valores, se establece un valor estimado de referencia para la vigencia 2025 el refrigerio quedaría por un valor unitario de $12.750

Este valor promedio se sugiere como base para la proyección presupuestal, al estar técnicamente sustentado mediante el uso de dos vigencias recientes, el comportamiento oficial del IPC.

Es de señalar que, al tratarse de un convenio de colaboración, regido bajo los lineamientos del decreto 092 de 2017, este no ostenta la calidad de ser conmutativo, es decir no genera obligaciones o cargas equivalentes para las partes, sino por el contrario a través de este tipo de convenios se trata de apoyar una actividad de interés general consistente en el **FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, de allí que para la determinación del valor total del aporte del Municipio no se tuvo en cuenta incrementos adicionales, puesto que el proyecto es sin ánimo de lucro, y se encuentra exento de impuestos. Así las cosas, con los valores ofertados de cada una de las cotizaciones y estudios en marco del proyecto se procedió a determinar el valor final con fundamento en el valor promedio de las cotizaciones

De esta manera se establece que el valor oficial del presente convenio será hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($74.616.300,00) MDA/CTE,** de lo cual se deja expresa constancia, mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

2.2.1. RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	TIEMPO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	PSICÓLOGO/A: Profesional titulado/a con mínimo un (1) año de experiencia en trabajo comunitario, educativo o psicosocial. Se valorará formación complementaria o experiencia en equidad de género, prevención de violencias y trabajo con adolescentes en contextos escolares preferiblemente. Deberá certificar conocimientos relacionados con la línea de trabajo. La asignación económica se ajustará a las escalas de la Entidad Territorial y a la estructura de costos definida por la Entidad Sin Ánimo de Lucro ejecutora.	2	8	$3.120.000	$49.920.000
VALOR TOTAL					**$49.920.000**

2.2.2. RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS /LOGISTICA	Cartulina, Color: surtido, Tamaño: Carta (21.6 x 27.9 cm)	Unidad	540	$675	$364.500
	Marcadores, Color: Surtido, Tipo: Permanente	Unidad	630	$4.050	$2.551.500
	Cinta trasparente, Tamaño: 48mm x 40 Mts	Unidad	40	$8.775	$351.000
	Resma papel ecológico carta Reprograf x 500 hojas	Unidad	15	$28.350	$425.250
	Papel bond, Tamaño: Pliego (56 x 71 cm), Color: Blanco	Unidad	30	$1.215	$36.450
	Tijera escolar punta roma, Tamaño: 13 cm, Color: Surtido	Unidad	60	$2.025	$121.500
	Papel Kraft, Color: marrón, Tamaño: 46 cm de ancho x 182 m de largo	Unidad	3	$124.200	$372.600
	Taco notas autoadhesivas , Color: Surtido, Tamaño: 76 mm x 76 mm	Unidad	60	$13.500	$810.000
	Bolígrafo esfero Offi-Esco, Tinta: Semigel, Color: Surtido	Unidad	270	$2.700	$729.000
	Lápiz (Caja), Mina No. 2 Negra, Contenido: 12 unidades	Caja	30	$43.200	$1.296.000
	Colores Unipunta (caja), Contenido: 48 unidades, Mina: 4.0 mm	Caja	10	$97.200	$972.000
	Papelógrafo	Unidad	3	$510.300	$1.530.900
	Pelotas	Unidad	3	$16.200	$48.600

	Tarjetas impresas 1 cara personalizadas, Tamaño: 10.5 x 13.5 cm, Papel: Esmaltado	Unidad	270	$1.050	$283.500
	Historietas impresas 1 cara personalizada, Tamaño: 21 x 29.7 cm)	Unidad	100	$4.200	$420.000
	Fichas impresas 1 cara personalizadas, Tamaño: 10.5 x 13.5 cm, Papel: Esmaltado	Unidad	100	$1.050	$105.000
	Placa de reconocimiento, Material: Acrílico, Tamaño: 13.5 x 16 cm, Forma: Diamante	Unidad	3	$42.000	$126.000
VALOR TOTAL					**$10.543.800**

2.2.3. RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS /LOGISTICA	Refrigerios para docentes que participen en los eventos de apertura y cierre del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Unidad	120	$12.750	$1.530.000
	Refrigerios para estudiantes que participen en los eventos de apertura y cierre del proyecto (Sandwis de jamón y queso / Sandwis de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	Unidad	990	$12.750	$12.622.500
VALOR TOTAL					**$14.152.500**

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio no configuran sobrecostos, ni precios artificialmente bajos y que aseguran un convenio ajustado a precios reales. El valor del convenio a celebrar es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($74.616.300,00) MDA/CTE,** de los cuales el 100% serán aportados por el Municipio de Villagarzon.

6.4 AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026000228**	**F/Expedición**	**06/02/2026**	**Vigencia**	2026
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009.115	Gastos Inversión Adquisición de bienes y servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios Servicios para la comunidad, sociales y personales Realizar acciones de promoción de la salud (promoción de la salud mental y convivencia)			RECURSOS DEL BALANCE - TRANSFERENCIA NACIONAL - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	**$74.616.300,00**
				TOTAL	**$74.616.300,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

6.5 FORMA DE PAGO

El municipio de Villagarzon desembolsará el valor del convenio a la ESAL de la siguiente manera; **un primer desembolso** equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, un desembolso final del 50%, previa presentación del informe técnico y financiero del cumplimiento del 100% del objeto contractual, con todos sus soportes, aportes a seguridad social, informe de supervisión, presentación de las facturas, actas de cumplimiento, junto con el acta de liquidación expedida por la Secretaria de Salud Municipal.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio de colaboración será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indiciador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite

entender que tienen las mismas prioridades.

4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, que fuere escogida será de reconocida idoneidad, que cumple con un objeto social en relación al cumplimiento de los fines que le atañen a la administración Municipal en temas de relacionados con educación y capacitación, la cual se diferencia por el componente social que tienen inmersas las ESAL lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma de la siguiente manera: **estrategia**: Por todo lo que nos une en lo social y con equidad, **sector:** Salud y protección social, **Programa:** Salud pública, **Producto:** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.

El convenio de colaboración que se pretende celebrar, se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

En este sentido, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la , que señala: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de

personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Por lo mencionado y mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin embargo, es preciso dar a conocer que, el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No. 092 de enero de 2017, reza.

"(...) ARTÍCULO 2. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

En concordancia con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen

con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes de la siguiente manera:

1. Literal B del artículo 2 del Decreto 092 de 2017: No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el convenio que se pretende suscribir, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. En este sentido en caso de que nos ocupa, el Municipio de Villagarzon, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por aquella, y que tiene relación directa con su objeto contractual.

Si bien los elementos que integran el apoyo que pretende realizar el Municipio a la ESAL, pueden ser adquiridos a través de la aplicación de modalidades de contratación por convocatoria pública, también se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en un cumplimiento más eficaz de la necesidad planteada.

2. Artículo 3 y 4 del Decreto 092 de 2017: Reconocida idoneidad y Proceso Competitivo.

Según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, una entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, y aquello se podrá identificar en el objeto estatutario de la ESAL, en la medida que éste le permita desarrollar el objeto del proceso. A su vez, el artículo 4, indica que, si en el proceso de planeación la entidad estatal identifica más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deberá desarrollar un proceso competitivo.

Así entonces, y teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE VILLAGARZON con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para dar cumplimiento a los cometidos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUILLERMO VALENCIA, LUIS CARLOS GALÁN Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**".

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía. Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION – ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X

VI. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

De conformidadcon el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección, si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.	HABILITADA / NO HABILITADA

Estos requisitos el Municipio de Villagarzon lo verificara como HABILITADA / NO HABILITADA. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada de la persona jurídica.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Se deberá con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. La fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
AUTORIZACION DE LA JUNTA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, la ESAL deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar certificación de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:	El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y DE TRANSPARENCIA	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
REGISTRO A SECOP II	La ESAL para la firma del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se encuentre registradas actividades afines con el presente proceso de contratación, de conformidad a la resolución No. 0139 del 21 de noviembre de 2012.
INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA	Se deberá anexar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán estar suscritos por el revisor fiscal o contador. Se deberán anexar a estos las notas, el balance y el estado de resultados.

OFERTA ECONOMICA	Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, a través de SECOP II, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos. **Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. **Nota 3:** El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal cuando se trate de una figura asociativa. **Nota 4:** La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta. **Nota 5:** Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato. **Nota 6:** La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. **Nota 7:** El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

IDONEIDAD	En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el MUNICIPIO DE VILLAGARZON en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación: **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
EXPERIENCIA	La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines al programa o actividad prevista en el proyecto y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Conforme lo establece la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz. Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar: **Experiencia específica:** El proponente interesado deberá acreditar su idoneidad y experiencia mediante la presentación de mínimo CUATRO (04) contratos y/o convenios debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con apoyo en salud mental y/ o atención psicosocial a sujetos de especial protección constitucional como niños, niñas y adolescentes, cuyo valor individual debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar copia de los respectivos contratos junto con sus actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento a satisfacción. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar copia del respectivo contrato acompañado de la respectiva certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o acta de cumplimiento y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados. **Contenido mínimo de las certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (I) nombre del contratante y contratista, (II) objeto, (III) plazo de ejecución, (IV) valor contratado, (V) fechas de inicio y terminación (VI) cumplimiento del contrato.

	En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes. Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.
EQUIPO DE TRABAJO	1. Psicólogo (a): Profesional titulado en psicología Personal requerido: 2
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	1. Psicólogo (a): Un (1) año de experiencia en trabajo comunitario, educativo o psicosocial. Se valorará formación complementaria o experiencia en equidad de género, prevención de violencias y trabajo con adolescentes en contextos escolares preferiblemente. Deberá certificar conocimientos relacionados con la línea de trabajo. La asignación salarial se ajustará a las escalas de la Entidad Territorial. **Nota:** Se debe aportar las certificaciones de experiencia que den cuenta del objeto y el tiempo ejecutado.

VII. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad seré aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
APORTE ADICIONAL Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de 100 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Si la ESAL se compromete a realizar un aporte en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta Aporte del 1% adicional	100 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**

FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en presente documento e invitación pública.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del pliego.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. Se estiman los riesgos imprevisibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse, como se describe en el siguiente cuadro:

Tipificación	Estimación	Probabilidad de Riesgo	Cuantificación de Riesgo	Asignación del Riesgo
Variaciones de precios	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales y los insumos necesarios para ejecutar el contrato	Baja	40%	ESAL
Incumplimiento de las obligaciones	Cuando el contratista no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo al contrato y propuesta	Bajo	20%	ESAL

Incumplimiento en la ejecución del convenio	Factores externos de disponibilidad de los bienes o de carácter técnico, pueden afectar la ejecución en el tiempo programado	Bajo	20%	ESAL
fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación	Bajo	20%	Municipio
Cambios normativos	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Bajo	10%	Municipio
TOTAL			**100%**	

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones de la ESAL Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por este y consecuentemente el Municipio de Villagarzon no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

IX. GARANTÍA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDÍA DE VILLAGARZON PUTUMAYO] identificada con NIT **800.054.249-0**		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.	10% del valor del contrato
	Pago Anticipado	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.	100% del valor pagado anticipadamente
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses	10 % del valor del contrato

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y cuatro (04) meses	10 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. SUPERVISIÓN

La vigilancia y Supervisión financiera del convenio de colaboración estará a cargo de la secretaria de Salud.

XI. PUBLICACION

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

XII. INDEMNIDAD

El ejecutor contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El cooperante mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el cooperante, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El

cooperante será responsable ante el Municipio de Villagarzón, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Villagarzón ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Villagarzón.

Atentamente,

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Gloria Amparo Quinchoa*	*Profesional de apoyo secretaria de Salud Municipal*	